Para despacho de veinticinco quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE.

Fran.co Fernandez Gil

Fran.co Vazquez Pasqual

Antonio Bermudez Talavera

Decreto

En la Villa de Calasparra en treinta de Marzo de mill setecientos y doze los señores Justicia y Regim.to de esta Villa es a saber el Licen.do D.n Bar.mo Rodriguez Thomas Alcalde de los R.s Cons.s Gov.or por su Mag.d D.n Silvestre Justo Bueno Alferez mayor D.n Fran.co Garcia Torrecilla Fiel Escrivano Pedro Garcia Moya Pedro Rubio Fran.co Fri.z Gil Fran.co Vazquez Pasqual y Diego Marin Chico Regidores estando juntos como a los tumbran para semejantes actos en las Salas de su Ayuntam.to Dixeron que por quanto al tiempo de la Cobranza del Donativo de a doblon por Vez.o que se esta Practicando en esta Villa en virtud de R.s Ordenes se ha reconocido mucha quiebra haviendo hecho fuga y ausentadose muchos de dhos Vez.os por no tener con que pagar y otros de los incluidos en dho Repartim.to son tan pobres que no podran pagar cosa alguna y para que en el nuevo Donativo